



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**

ACTA No.027/2015-2017 SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día viernes veinte de noviembre de dos mil quince, reunidos los siguientes Asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías

Licda. Marta Erendira Flamenco de Fernández
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado

Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Luis Eduardo Hernández Herrera

Facultad de Odontología

Dr. Iván Carranza Mendoza

Licda. Emilia María Renderos Molina
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla

Ing. José Miguel Hernández
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. José Danilo Ramírez Martínez

Facultad de Medicina

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez

Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco

Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Eric Napoleón López Águila

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala

Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Santos David Alvarado Romero

Ing. Herbert Orlando Monge Barrios
(suplente en calidad de propietario)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades



Br. Ruth Patricia Romero Gómez
 Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez
 (suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ciencias Económicas
 Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarria

Facultad de Odontología
 Br. Josefina Martínez Ramírez
 (suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura
 Br. Wendy Carolina Criollo Hernández
 Br. Walter Giovanni Santos Aguilar
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia
 Br. Carlos Alberto Buendía Rivas
 Br. Carlos Isidro Sánchez Campos

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Br. David Antonio Rafael Pleitez
 Br. Luz Marina Ramírez Ramos
 (suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
 Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga
 Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto

Facultad Multidisciplinaria Paracentral
 Br. Irving Alberto Hernández Lima
 Br. Luis Miguel López Flores

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades
 Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos

Facultad de Ciencias Agronómicas
 Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón
 Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz

Facultad de Ciencias Económicas
 Lic. César Alfredo Arias Hernández

Facultad de Odontología
 Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González
 Dra. Gloria del Carmen Galdámez

Facultad de Química y Farmacia
 Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz
 Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

Facultad de Medicina
 Licda. María Ester Portillo de Menjívar
 Licda. Marlene Elizabeth Santamaría



Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Ing. Enrique Alonso Alas García (8:21 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (8:25 a.m.); Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (8:45 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro (8:53 a.m.); Licda. María Julia Monterrosa de Rojas (9:20 a.m.); Dr. Willy Vladimir González Ibarra (9:30 a.m.); Dr. Juan Javier Guzmán Marinero (9:45 a.m.); Licda. Rosa Mirian Rivas de Lara (10:50 a.m.); Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez (11:20 a.m.); Br. Fátima Gabriela López Vargas (12:00 p.m.) e Ing. Francisco Rivas Méndez (1:13 p.m.).

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 003, 004, 005, 006, 007, 008/2015-2017.
- V. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.
- VI. Para conocer y resolver: **Dictamen No.2** de la Comisión de Presupuesto, relacionada a la solicitud de Incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de Precios que ofrecen en la Estación Experimental y de prácticas.
- VII. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para que la Asamblea General Universitaria ratifique el "Reglamento Especial para estudios de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador" aprobado por Acuerdo de dicho Organismo No. 068-2013-2015-1ª Parte (V-3.1) del 16 de julio de 2015. (Para trasladar a Comisión de Legislación).
- VIII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad en contra de resolución dictada por la Asamblea General Universitaria, interpuesta por el Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón en sus calidades de Candidatos a Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.
- IX. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. Orlando Alfonso Zepeda Artero, Presidente de la Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador "ABOJES" Filial Santa Ana.
- X. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. Samuel Merino González, representante legal de la Maestra Ana María Glower de Alvarado y Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya, candidatas a Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador.
- XI. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior



- Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
- XII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.
- XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 24** presentado por la Comisión de Presupuesto (Gestión 2013-2015) relativo a los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES), de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, aprobados por Acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad No. 61/17-02-2015-VI de fecha 17 de febrero de 2015.
- XIV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- XV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, para que se le autorice permiso de laborar en tiempo adicional en la referida Facultad, durante el período del 17 de agosto al 14 de diciembre de 2015.

Asistieron además a esta sesión: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Verificación del quórum

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria, procedió a la verificación del quórum en primera convocatoria a las 8:30 a.m.; se constató la asistencia de once Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios; a continuación expresó que no existe el quórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, razón por cual solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de quórum.

La verificación del quórum en segunda convocatoria la realizó el Lic. César Alfredo Arias Hernández Secretario de la Asamblea General Universitaria partir de las 9:20 a.m., se constató que estaban presentes 44 asambleístas: 36 propietarios y 8 suplentes en calidad de propietarios. A continuación, el Ing. Nelson Bernabé Granados



Alvarado, procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas con treinta y cinco minutos de este día.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Lic. Jaime Ernesto Jiménez Hernández, suplente en calidad de propietario (9:38 a.m.); Lic. Juan Agustín Cuadra (9:39 p.m.); Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor, suplente en calidad de propietaria (9:45 a.m.); Dr. José Humberto Morales (10:00 a.m.); Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores, suplente en calidad de propietaria (10:00 a.m.); M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez (10:40 a.m.); Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar (10:45 a.m.); Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández (10:50 a.m.); Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez (11:00 a.m.); Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía (11:00 a.m.); Br. Beatriz Vásquez Coronado, suplente en calidad de propietaria (11:10 a.m.) e Ing. Edwin Alberto Callejas (12:00 p.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz (9:40 a.m.); Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova (9:45 a.m.); Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (9:45 a.m.); Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar (9:53 a.m.); Br. Oscar Tejada Meléndez (10:40 a.m.); Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas (10:40 a.m.) y Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (1:28 p.m.).

Asambleístas Suplentes que habían asumido en calidad de propietarios y cedieron la propiedad a los propietarios: Ing. José Miguel Hernández, la cedió a Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova (9:45 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios, la cedió a Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (9:45 a.m.); Br. Walter Giovanni Santos Aguilar, la cedió a Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar (9:53 a.m.); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, la cedió a Br. Oscar Tejada Meléndez (10:40 a.m.) y Br. Luz Marina Ramírez Ramos, la cedió a Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas (10:40 a.m.).

II. Informes

a) Junta Directiva.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado brindó informe sobre la correspondencia recibida en el transcurso de la semana. Además dijo que presentó una propuesta de Plan de Trabajo a la Junta Directiva y se les envió para que hicieran observaciones, pero hasta la fecha no ha recibido los aportes, por lo que en Sesión de Junta Directiva del pasado lunes dieciséis de noviembre de dos mil quince, se comprometió a concluirlo para presentarlo al pleno posteriormente. Además informó que la Sesión Plenaria del viernes veintisiete de noviembre de dos mil quince, se realizará en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, y ha delegado a la Sra. Ana Carolina Hernández para que este día pase una lista a fin de que los Asambleístas confirmen su asistencia a la misma; de tal forma que la Junta Directiva el lunes valore la conveniencia o no de viajar; en el mismo sentido informó que las últimas sesiones del año se tienen programadas para el cuatro y nueve de diciembre de 2015. A continuación, se realizó un minuto de silencio en memoria de la madre del Dr. Juan Javier Guzmán Marinero.

b) Secretaría General.

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General, dio lectura al informe de la sesión del CSU, el cual literalmente dice:

“INFORME ANTE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 004-2015-2017 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL DÍA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 PRESENTADA EN ESTE ORGANISMO ESTE DÍA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

INFORMES:

RECTORÍA EN FUNCIONES: INFORMA SOBRE LAS DIFERENTES GESTIONES REALIZADAS COMO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO:



- A solicitud de Rector interino se autorizó nombramiento del Ing. Carlos Armando Villalta, Vicerrector Administrativo Interino, como Rector en funciones (artículos 24 y 28 y 82 de LOUES) para sustituirlo en lo que resta del 2015, por lo tanto el presidió la sesión del CSU el día de ayer.
- A partir del 17 de noviembre de 2015, se procede a regular el proceso de ingreso en las diferentes entradas de la UES, tanto el peatonal como vehicular
- También informó que se está dando un fenómeno el parqueo cercano al portón de Odontología, en donde hay ingreso vehicular desde las 5:00 a.m. aun cuando no están presentes los colectores, cuyo horario es de 6:00 a.m. a 9:00 p.m., para efectos del ordenamiento, al momento solo se autorizaron para ingreso en esas horas al personal docente y administrativo a los que tengan acceso según sistema con carnet, los demás (personal que no es de UES) no se les autorizará hasta que llegue el colector.
- Se ha realizado una Conciliación en relación a deuda que ésta Institución tiene con la Alcaldía municipal, de un poco más de 6 millones, y como una alternativa de solución para solventar dicha situación el Ministro de Hacienda ha ofrecido la condonación de la deuda, a partir de hacer un canje de la mora que la Alcaldía tiene con el Ministerio de Hacienda, y de esa manera liberar a la UES, por lo que se tenía que conocer lo que la UES adeuda a Alcaldía municipal que resulto ser la cantidad de \$3,122,255.38 y las multas por intereses generados en la deuda desde 1985 de \$2,011,560.87 haciendo un total de \$5,133,816.25 (entre alumbrado, aseo, disposición final, contribución especial, tasa, intereses) a noviembre de 2015.
- Con relación a las solicitudes de audiencia con el Ministros de Hacienda, el Rector y el equipo financiero acompañado por el equipo técnico y el Ing. Rosa Quintanilla, sobre el refuerzo presupuestario ofrecido al rector anterior de \$2 millones, se informó que ha encontrado remanentes de TSE, lo cual de lo cual ya está elaborado el proyecto de dictamen a la Asamblea Legislativa por un monto de \$1,048,000 para salarios de diciembre del personal de la UES, pero para el pago de servicios básicos solicito se buscara apoyo con Ministro de Educación, por lo que recomendó que se buscara un acercamiento con el Ministro de Educación, en relación al rubro de Seguros y Fianzas giro instrucciones para que Director General de Presupuesto busque \$469,000.00 para pago de seguros y fianzas.
- Sobre el pago de servicios básicos, por un monto de \$350,000.00 solo la factura de electricidad asciende a la una cantidad cercana a los \$100,000 y el resto es de los otros servicios, que el Ministro de Hacienda había solicitado se reunieran con Ministro de Educación, el día de la reunión ya se había comunicado el Ministro de Hacienda con él; el Ministro de Educación presentó como alternativa utilizar el monto que no fue utilizado en relación a movilidad académica para 2015, que era de medio millón y que solo se utilizaron \$160,000.00 y desde ahí harán la transferencia para cubrir esos gastos pendientes.
- Informó que ha visto la necesidad de adoptar un sistema institucional de control para la mejora de la gestión administrativo financiera institucional, tiene la desventaja de que pueda violentar la autonomía en área administrativa- financiera que debe estar conectado directamente al Ministerio de Hacienda. Se le solicitó que el sistema que proporcione el Ministerio ha ser autónoma al interior de la UES no con hacienda. Debe venir el software y el equipo, la interconexión y la capacitación del personal.
- En MINED se gestionaron sobre los otros proyectos: Universidad en línea, INCTAUES, Programa de Jóvenes talentos. Para el proyecto de Universidad en línea dicho Ministerio tiene designado para el 2016 un presupuesto de 5 millones.
- Sobre el Programa de jóvenes talento el Ministro de Educación presentara en el transcurso de un mes un proyecto para elevar a nivel universitario dicho programa para que sean estudiantes universitarios sobresalientes en áreas de ciencia y tecnología los que participen en el.
- En esta semana recibió visita de Inspectora de Ministerio de Trabajo en relación a demanda de 14 empleados de esta institución que por su carácter eventual no se



consideraron en la evaluación anterior y a quienes no se les ha asignado su clasificación en el sistema de escalafón, está íntimamente relacionado con las contrataciones eventuales y que causa problemas a las unidades y facultades que no tienen disponibilidad financiera.

- *Que el jefe de Desarrollo Físico para que en próxima reunión presente un plan de desarrollo físico que incluya la apertura del comedor universitario y los cafetines de las facultades multidisciplinarias, además se resuelve la problemática de la bóveda que no tenía solvencia de la OPAMS en relación a que se tenía la deuda con alcaldía municipal, lo cual al solventar la deuda con dicha alcaldía, ya se puede obtener la solvencia.*
- *Se ha solicitado a Unidad de Planificación que presente la estructura organizacional y funcional de la UES. Hay unidades demasiado autónomas que no responden a nadie. Muchas líneas que dependen de rectoría sin tener relación con ella.*
- *En relación a las Becas estudiantiles para el 2016, se van a gestionar tres fuentes posibles de financiamiento para ampliar becas: FANTEL, Consejo de Seguridad y presupuesto 2016,*

EN EL PLENO DE CSU:

- *Se nombraron los Representantes del Consejo Superior Universitario ante el Comité de Ingreso Universitario, conforme al Art. 8 del Reglamento de Gestión Académico Administrativo de la Universidad de El Salvador. Propietario Br. Carlos Sosa y Suplente Br. Tania Lozano.*
- *Se eligieron los Representantes del Sector Académico y Sector Estudiantil para integrar al Consejo de Becas Estudiantiles: Sector Estudiantil: Propietario Br. Josué Beltrán, y suplente Br. Daniel Barrera; para el Sector Académico como Propietaria Lic. Marina Suarez de Arias y suplente Lic. Vladimir Chávez.*
- *A solicitud de la Unidad de Estudios Socioeconómicos se revisaron 68 solicitudes de revisión de cuotas para el Ciclo II-2015 de los cuales se aprobaron la modificación de cuota a partir de la cuota séptima: 61 estudiantes.*

HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

* * * * *

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado reiteró que no hay quórum para abordar puntos trascendentales, en tal sentido propuso que se retiré el punto V "Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019" y en su lugar se incluya el siguiente V: "Para Conocer y Resolver: solicitud de ratificación del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Chile y la Universidad de El Salvador, aprobado por Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 002-2015-2017-E (XI) del 03 de noviembre de 2015". Además, el Lic. Juan Carlos Cruz Cubias propuso que el punto XIII pase a ser VII. Al no haber objeción sobre las modificaciones a la agenda, el Ing. Granados la sometió a votación: Se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo No. 027/2015-2017 (IV)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de este Organismo, por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador No. 027/2015-2017 de fecha viernes veinte de noviembre de dos mil quince, y que literalmente dice:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 003, 004, 005, 006, 007, 008/2015-2017.



- V. Para Conocer y Resolver: Solicitud de ratificación del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Chile y la Universidad de El Salvador", aprobado por Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 002-2015-2017-E (XI) del 03 de noviembre de 2015.
- VI. Para conocer y resolver: **Dictamen No.2** de la Comisión de Presupuesto, relacionada a la solicitud de Incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de Precios que ofrecen en la Estación Experimental y de prácticas.
- VII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 24** presentado por la Comisión de Presupuesto (Gestión 2013-2015) relativo a los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES), de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, aprobados por Acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad No. 61/17-02-2015-VI de fecha 17 de febrero de 2015.
- VIII. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para que la Asamblea General Universitaria ratifique el "Reglamento Especial para estudios de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador" aprobado por Acuerdo de dicho Organismo No. 068-2013-2015-1ª Parte (V-3.1) del 16 de julio de 2015. (Para trasladar a Comisión de Legislación).
- IX. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad en contra de resolución dictada por la Asamblea General Universitaria, interpuesta por el Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón en sus calidades de Candidatos a Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.
- X. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. Orlando Alfonso Zepeda Artero, Presidente de la Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador "ABOJES" Filial Santa Ana.
- XI. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. Samuel Merino González, representante legal de la Maestra Ana María Glower de Alvarado y Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya, candidatas a Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador.
- XII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
- XIII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.



- XIV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- XV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, para que se le autorice permiso de laborar en tiempo adicional en la referida Facultad, durante el período del 17 de agosto al 14 de diciembre de 2015.

IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 003, 004, 005, 006, 007, 008/2015-2017.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado preguntó al pleno si hay observaciones a las Actas de Sesiones Plenarias números: 003, 004, 005, 006, 007, 008/2015-2017. El Br. David Antonio Rafael Pleitez solicitó que el acta respectiva el informe del 30 de julio de 2015. El Ing. Granados dijo que el Br. Pleitez solicitó que haga llegar por escrito el informe del 30 de julio, porque había quedado de enviarlo y la fecha no se ha recibido; luego sometió a votación las referidas actas con la observación citada por el Br. Pleitez, se aprobaron por 42 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González dijo que votó en abstención porque obviamente no estuvo presente en las sesiones y no puede votar aprobándolas. El acuerdo es el siguiente:

Acuerdo No. 027/2015-2017 (IV)

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 10 lit. h) del Reglamento Interno de este Organismo, por 42 votos a favor, 0 en contra y 1 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar las siguientes Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria de la gestión 2015-2017:

- 1) Acta N° 003/2015-2017 Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veintiséis de junio de dos mil quince.
- 2) Acta N° 004/2015-2017 Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes diez de julio de dos mil quince.
- 3) Acta N° 005/2015-2017 Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes diecisiete de julio de mil quince.
- 4) Acta N° 006/2015-2017 Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veinticuatro de julio de dos mil quince.
- 5) Acta N° 007/2015-2017 Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día miércoles veintinueve de julio de dos mil quince.
- 6) Acta N° 008/2015-2017 Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes catorce de agosto de mil quince.

V. Para Conocer y Resolver: solicitud de ratificación del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Chile y la Universidad de El Salvador",



aprobado por Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 002-2015-2017-E (XI) del 03 de noviembre de 2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió la discusión del presente punto a las diez horas con treinta minutos) propuso que el proyecto se remita a la Comisión de Convenios para que emita dictamen. Se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 027/2015-2017 (V)

Previo a resolver sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario que consta en el Acuerdo No. 002-2015-2017-E (XI) de fecha tres de noviembre dos mil quince; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 4° literales "a", "b" y "c" del Reglamento Interno de este Organismo por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, que previo al vencimiento del plazo de los 30 días indicado en el Art. 19 letra "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen sobre la solicitud de ratificar el "**Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Chile y la Universidad de El Salvador**", aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 002-2015-2017-E (XI) de fecha tres de noviembre dos mil quince.

VI. Para conocer y resolver: Dictamen No. 2 de la Comisión de Presupuesto, relacionada a la solicitud de Incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de Precios que ofrecen en la Estación Experimental y de prácticas.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió la discusión del presente punto a las diez horas con cuarenta y un minutos) teniendo en cuenta que el veintiocho de julio de dos mil quince la Comisión de Presupuesto presentó el Dictamen No. 2 del cual se entregó en copia al pleno el pasado catorce de agosto de dos mil quince, concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al Dictamen No. 2 de la Comisión de Presupuesto de la AGU (emitido con base en el Acuerdo de la AGU No. 002/2015-2017 (IX) del veintiséis de junio de dos mil quince), que en lo esencial dice: *"Que no es competencia de la Comisión aprobar bandas de precios, sino solamente aranceles, citando como respaldo los artículos siguiente..."* Art. 63 y 64 de la Ley Orgánica de la UES, y Art. 28 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria. El Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova, Coordinador de la Comisión de Presupuesto considerando que los precios los autoriza el CSU y que a la AGU lo que le corresponde es ratificar aranceles, propuso que se devuelva la solicitud a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas para que ellos lo tramiten ante el CSU. La Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores dijo que por cuestiones de economía, lo más conveniente sería marginarlo a la entidad competente para que ellos resuelvan. El Dr. Juan Javier Guzmán Marinero secundó la propuesta de la Licda. Orantes. El Dr. José Humberto Morales dijo que hay que responderle a la Junta Directiva, para que ellos modifiquen su solicitud si deciden si son aranceles o precios. El Ing. Granados dijo que la Junta Directiva a través de su acuerdo lo que establece es "banda de precios", en tal sentido, secunda la propuesta del Ing. Córdova ya que además está basado en un Dictamen de Fiscalía General de la UES que consta en el oficio No. FG-491-20015 de fecha ocho de julio de dos mil quince. El Lic. Luis Eduardo Hernández Herrera y Br. Wendy Carolina Criollo Hernández secundaron la propuesta del Ing. Córdova. Luego de continuar con el análisis de la propuestas planteadas, Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova y Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores retiraron sus propuestas y se unieron a la planteada por el Ing. Granados que dice: *"La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 28 lit. g) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria en la que se regula que la AGU solo puede dictaminar sobre aprobación de aranceles, por __ votos a favor, __ en contra y __ abstenciones ACUERDA: 1) Declararse incompetente sobre la solicitud de incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de precios que se ofrecen en la Estación*



Experimental y de Prácticas, aprobados por Acuerdo No. 1307/2013-2015 (IV.16) de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador tomado en Sesión Ordinaria No. 54/2013-2015 del 10 de junio de 2015. 2) Recomendarle a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas que revise todos los acuerdos que hayan enviado a la Asamblea General Universitaria referidos a solicitudes de aprobación de "bandas de precios" y que estén pendientes de resolución por este Organismo; y 3) Que realice el trámite ante el Organismo correspondiente", la cual sometió a votación y se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 027/2015-2017 (VI)

Analizado el Dictamen No. 2 de la Comisión de Presupuesto emitido con base en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y en el Art. 28 lit. g) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, éste último en el que se regula que este Organismo solo puede dictaminar sobre aprobación de aranceles; La Asamblea General Universitaria por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Declararse incompetente sobre la solicitud de incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de precios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas, aprobados por Acuerdo No. 1307/2013-2015 (IV.16) de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador tomado en Sesión Ordinaria No. 54/2013-2015 del 10 de junio de 2015.
- 2) Recomendarle a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas que revise todos los acuerdos que hayan enviado a la Asamblea General Universitaria referidos a solicitudes de aprobación de "bandas de precios" y que estén pendientes de resolución por este Organismo; y
- 3) Que realice el trámite ante el Organismo correspondiente para su respectiva aprobación.

Nota: Se adjunta copia del oficio No. FG-491-2015 de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador que contiene dictamen relacionado a los términos "Banda de Precios" y "Aranceles".

VII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 24 presentado por la Comisión de Presupuesto (Gestión 2013-2015) relativo a los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES), de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, aprobados por Acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad No. 61/17-02-2015-VI de fecha 17 de febrero de 2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió la discusión del presente punto a las once horas con trece minutos) concedió la palabra al Br. Carlos Alberto Buendía Rivas (Vocal de Junta Directiva) quien dio lectura al Dictamen No. 24 de la Comisión de Presupuesto de la gestión 2013-2015 presentado el cinco de mayo de dos mil quince, (en cumplimiento al Acuerdo N°92/2013-2015 (IV), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el miércoles dieciocho de marzo de dos mil quince) y del cual se entregó copia al pleno el diez de julio de dos mil quince, y que en lo esencial dice:

- 1) *"No procede aprobar los aranceles solicitados, mientras no se presenten los acuerdos de creación de la Unidad respectiva, por la Junta Directiva y el Consejo Superior Universitario, tal como lo establece el Art. 32 literal d) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.*
- 2) *Posteriormente el Consejo Superior Universitario, deberá seguir el debido proceso para su ratificación por la AGU, tal como lo establece el ART. 22 literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.*



- 3) *Una vez presentada la documentación respectiva, deberá solicitarse a la Asamblea General Universitaria, la aprobación de los aranceles".*

* * * * *

El Lic. Juan Carlos Cruz Cubías dijo que en el seno de la Comisión de presupuesto se hicieron los análisis expeditamente, y no cree que se estén aplicando los aranceles porque no están aprobados por la AGU, solicitó apoyo para el dictamen de la comisión. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado y Br. Carlos Alberto Buendía Rivas, apoyaron la propuesta de la comisión. A continuación el Ing. Granados sometió a votación el dictamen de la Comisión: Se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. La Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza solicitó que conste en acta que votó en abstención.

Acuerdo No. 027/2015-2017 (VII)

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, con base al Art. 28 Atribuciones específicas de las Comisiones, numeral segundo Comisión de Presupuesto literal g) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria que dice: "*Dictaminar sobre la aprobación, modificación y derogación de los aranceles universitarios, tanto de aplicación general como específicos de cada Facultad*" y en el Acuerdo No. 92/2013-2015 (IV) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día miércoles dieciocho de marzo de dos mil quince que literalmente dice: "*IV. Para conocer y resolver: Solicitud de ratificación de los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES) de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral. La Asamblea General Universitaria por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General universitaria, que analice y emita dictamen sobre los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES), de la Facultad Multidisciplinaria de la Universidad de El Salvador, aprobados por Acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad No. 61/17-02-2015-VI de fecha 17 de febrero de 2015*": ha emitido el Dictamen No. 24 en relación al acuerdo de Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral que dice:

1. *"Aprobar la propuesta de aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES) de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral y presentada por el Decano Ing. Agr. Msc. José Isidro Vargas Cañas.*
2. *Solicitar a los Honorables Miembros de la Asamblea General Universitaria (AGU), que interpongan sus buenos oficios a fin de ratificar la propuesta de aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES), de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, los cuales se detallan a continuación:*

Concepto de aranceles	Usuarios	Cuotas Actuales	Aranceles propuestos
<i>Matrícula anual</i>	<i>Todos los estudiantes de CELEUES</i>	<i>No existe</i>	<i>\$5.00 anual</i>
<i>Programas de Idiomas Extranjeros.</i>	<i>Niños/as de 8 a 12 años (sabatino)</i>	<i>\$20.00 por nivel.</i>	<i>\$25.00 por nivel.</i>
	<i>Adolescentes de 13 a 17 años (sabatino)</i>	<i>\$20.00 por nivel.</i>	<i>\$25.00 por nivel.</i>
	<i>Adultos de 18 años en adelante (sabatino)</i>	<i>\$30.00 por Nivel.</i>	<i>\$35.00 por Nivel.</i>
	<i>Cursos Intensivos de 17 años en adelante (Semanal)</i>	<i>\$30.00 por Nivel.</i>	<i>\$30.00 por Nivel.</i>



<i>Examen de Ubicación de Nivel en Cursos de Idioma Extranjeros (Placement Test).</i>	<i>Estudiantes de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.</i>	<i>No Hay</i>	<i>\$5.00 cada vez que sea solicitado.</i>
<i>Examen de Ubicación de Nivel en Cursos de Idioma Extranjeros (Placement Test).</i>	<i>Estudiantes de otra Facultades y particulares.</i>	<i>\$ 11.45</i>	<i>\$10 cada vez que sea solicitado.</i>
<i>Reposición de documentación extendida pro CENIUES y extraviada.</i>	<i>Solicitantes.</i>	<i>No hay.</i>	<i>\$5.00 cada vez que sea solicitado</i>
<i>Pago/Inscripción Extemporánea.</i>	<i>Todo estudiante que no cancele la cuota en el calendario de pago establecido.</i>	<i>No hay.</i>	<i>\$3.00 cada vez que sea solicitado.</i>
<i>Gastos de clausura en los Cursos Libres de Idioma Inglés (diploma).</i>	<i>Estudiantes del CELEUES.</i>	<i>No hay.</i>	<i>\$ 20.00 al terminar todos los cursos.</i>
<i>Notas Globales y nota de egreso.</i>	<i>Estudiantes del CELEUES.</i>	<i>No hay.</i>	<i>\$3.00 cada vez que sea solicitado.</i>
<i>Constancia de estudio extendida pro CELEUES.</i>	<i>Estudiantes del CELEUES.</i>	<i>No hay.</i>	<i>\$3.00 cada vez que sea solicitado”.</i>

Por tanto, la Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen No. 24 de la Comisión de Presupuesto de este Organismo, de la gestión 2013-2015 y en el Art. 6 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador por 46 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

- 1) No aprobar los aranceles de los **"Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES), de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, aprobados por Acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad No. 61/17-02-2015-VI de fecha 17 de febrero de 2015"**, mientras no se presenten los acuerdos de creación de la Unidad respectiva, por la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral y el Consejo Superior Universitario, tal como lo establece el Art. 32 literal d) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
- 2) Posteriormente el Consejo Superior Universitario, deberá seguir el debido proceso para su ratificación por la AGU, tal como lo establece el Art. 22 literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
- 3) Una vez presentada la documentación respectiva, deberá solicitarse a la Asamblea General Universitaria, la aprobación de los aranceles.

VIII. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario para que la Asamblea General Universitaria ratifique el "Reglamento Especial para estudios de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador" aprobado por Acuerdo de dicho Organismo No. 068-2013-2015-1ª Parte (V-3.1) del 16 de julio de 2015. (Para trasladar a Comisión de Legislación).

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió la discusión del presente punto a las once horas con treinta y un minutos) propuso que se solicite a la Comisión de Legislación que emita dictamen sobre la solicitud del CSU de ratificar el "Reglamento



Especial para estudios de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador": Se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 027/2015-2017 (VIII)

La Asamblea General Universitaria, previo a resolver sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario, con base en el Art. 28 Ord. 1° literales d) y e) del Reglamento Interno de este Organismo, por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones
ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, que emita dictamen sobre la solicitud de ratificar el "**Reglamento Especial para estudios de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador**" aprobado por Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 068-2013-2015-1ª Parte (V-3.1) de fecha 16 de julio de 2015.

IX. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad en contra de resolución dictada por la Asamblea General Universitaria, interpuesta por el Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón en sus calidades de Candidatos a Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió la discusión del presente punto a las once horas con treinta y tres minutos) concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al escrito presentado a las once horas con treinta y siete minutos del día veintisiete de octubre de dos mil quince, por el Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón en el que esencialmente solicita:

- "a) *Se nos admita el Recurso de Nulidad que presentamos de la Resolución dictada por esta Honorable Asamblea General Universitaria, que admite el recurso de nulidad interpuesto por el Abogado VICTOR MANUEL DEODANES RENDREOS, en calidad de Representante legal de la ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD (ABODEL), y declara NULAS las elecciones realizadas, el día sábado veintiséis de septiembre de este año, en el Sector de Profesionales No Docentes, de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, perteneciente a la Universidad de El Salvador, para elegir Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, de la U.E.S.*
- b) *Como consecuencia de lo anterior, se declaren firmes las elecciones anteriormente mencionadas, y se proceda a la elección en el Seno de la Asamblea General Universitaria, a las personas idóneas para ostentar los cargos de Rectora, Vice Rectora Académico, Vice Rector Administrativo, de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, de la U.E.S."*

El Ing. Granados dijo que conforme al Art. 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, los acuerdos de la AGU no admiten recurso alguno. El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría propuso que se declare inadmisibles por improponibles ya que las resoluciones de la AGU no admiten recurso alguno. El Br. Oscar Tejada Meléndez propuso que se admita y se remita a la Fiscalía General de la UES para que emita dictamen. La Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto secundó propuesta del Br. Tejada y solicitó que se lleve a votación. A continuación el Ing. Granados sometió a votación en su orden las siguientes propuestas: la planteada por el Br. Bonilla Chavarría: "**Que se declare inadmisibles por improponibles con base en el Art. 57 y 58 del Reglamento Electoral de la UES**": No se aprobó porque obtuvo 23 votos a favor, 10 en contra y 6 abstenciones. Siguió propuesta: la planteada por el Br. Tejada Meléndez: "**Admitir el escrito y remitir a la Fiscalía para que emita dictamen**": No se aprobó porque obtuvo 26 votos a favor, 13 en contra y 7 abstenciones. A continuación, el Ing. Granados abrió una nueva ronda de discusión en la que el Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla, Dr. José Humberto Morales se manifestaron en el sentido que los que suscriben el escrito tienen derecho a respuesta. El Br. Oscar Tejada Meléndez ratificó su propuesta. El Br. Marco Antonio



Martínez Alvarenga, Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas e Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova, se adhirieron a la propuesta de Bonilla Chavarría. Posteriormente el Ing. Granados sometió a segunda votación las mismas propuestas: La planteada por el Br. Bonilla Chavarría: **"Que se declare inadmisibles por improponibles con base en el Art. 57 y 58 del Reglamento Electoral de la UES"**: No se aprobó porque obtuvo 27 votos a favor, 14 en contra y 8 abstenciones. Siguió propuesta: La planteada por el Br. Tejada Meléndez: **"Admitir el escrito y remitir a la Fiscalía para que emita dictamen"**: No se aprobó porque obtuvo 29 votos a favor, 15 en contra y 7 abstenciones.

* * * * *

El Ing. Granados cerró el presente punto a las doce horas con treinta minutos. Posteriormente, con base en el Acuerdo de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria **NÚMERO 021/JD-AGU/2015-2017 (V.9)** celebrada el día lunes dieciséis de noviembre de dos mil quince, que literalmente dice: *"Convocar a los Representantes de los Sectores "Académico, Estudiantil y Profesional no Docente" de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador de la gestión 2015-2017, a reunión, a fin de propiciar el consenso para la elección de Fiscal General de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019, el día viernes veinte de noviembre de dos mil quince, a las 12:00 m.d. en el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria"*, solicitó a los asambleístas reunirse por Sector.

Luego de la reunión, el Ing. Granados reanudó la sesión a las trece horas con treinta y dos minutos, y manifestó que cumplido con este requisito que establece el Art. 49 literal "d" inciso 2 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, la Junta Directiva tiene que incluir en agenda el punto en agendas posteriores.

* * * * *

X. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. Orlando Alfonso Zepeda Artero, Presidente de la Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador "ABOJES" Filial Santa Ana.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió la discusión del presente punto a las trece horas con treinta y cuatro minutos) concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al escrito presentado el trece de noviembre de dos mil quince, por el Lic. Orlando Alfonso Zepeda Artero que en lo esencial dice: *"Por todo lo antes expuesto, con base en los Artículos 53 Literales "c" "g", 55, 56 y 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, con el debido respeto PIDO: a) Me admitan el presente Recurso de Nulidad del Proceso de Elección de Decano, Vicedecano, Rector y Vicerrectores Académico y Administrativo por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, llevadas a cabo el día 7 de noviembre del presente año; se le dé el trámite de Ley al presente y se recurso de nulidad y se me tenga por parte en el carácter en que comparezco; b) Que mediante Acuerdo ésta Honorable Asamblea General Universitaria declare la Nulidad Absoluta del Proceso de Elección de Decano, Vicedecano, Rector y Vicerrectores Académico y Administrativo por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, llevados a cabo el día 7 de noviembre del presente año, conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. c) Se ordene un nuevo Proceso de Elección de Decano, Vicedecano, Rector y Vicerrectores Académico y Administrativo del Sector profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador de conformidad a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. d) Se me notifique lo resuelto..."* El Ing. Granados considerando que se entregó copia al pleno en versión pública, copia del escrito citado en el presente punto, propuso que se



admíta y se remita a la Fiscalía General de la UES para que emita dictamen. Se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones.

Acuerdo No. 027/2015-2017 (X)

La Asamblea General Universitaria con base en Art. 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 42 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones
ACUERDA:

- 1) Admitir el escrito interpuesto ante la Asamblea General Universitaria el trece de noviembre de dos mil quince, por el **Lic. Orlando Alfonso Zepeda Artero, Presidente de la Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador "ABOJES" Filial Santa Ana**, en el que solicita la *"Nulidad absoluta del proceso de elección de Decano, Vicedecano, Rector y Vicerrectores Académico y Administrativo por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, llevadas a cabo el 07 de noviembre de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Electoral de la UES"*.
- 2) Trasladar a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador el escrito **original** indicado en el numeral anterior a efecto que emita el dictamen legal correspondiente (ver documento adjunto: **setenta y seis folios**).

NOTA: Todo lo actuado por el Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente del Ciclo II-2015 en las elecciones realizadas el siete de noviembre de dos mil quince, están anexas en la notificación que se hizo a la Fiscalía General de la UES del Acuerdo de la AGU No. 026/2015-2017 (VI) del trece de noviembre de dos mil quince.

XI. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de las elecciones realizadas por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador el día 07 de noviembre de 2015 para elegir "Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, todos para la gestión 2015-2019"; interpuesta por el Lic. Samuel Merino González, representante legal de la Maestra Ana María Glower de Alvarado y Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya, candidatas a Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió la discusión del presente punto a las trece horas con treinta y cinco minutos) concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al escrito interpuesto el trece de noviembre de dos mil quince, por el Lic. Samuel Merino González, representante legal de la Maestra Ana María Glower de Alvarado y Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya, candidatas a Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador, que en lo esencial dice: *"Por todo lo antes expuesto, con base en el Artículo 18 de la Constitución, 13 inciso 2º y 3º; 14 inciso 1º, 15 Literal "b" y 16 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, 20 inciso 1º Literal "d" e inciso 2º, 22 Literal "j", 53 Literales "c" y "g", y Literal "g"; 55, 56, y 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, con el debido respeto Pido: 1. Me admitan el presente Recurso de Nulidad del Proceso de Elección de Candidatos a Decano, Vicedecano, Rector, y Vicerrectores Académico y Administrativo por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, llevadas a cabo el día 7 de noviembre del presente año; se le dé trámite de ley al presente recurso de nulidad y se me tenga por parte en el carácter en que comparezco; 2. Que mediante Acuerdo ésta Honorable Asamblea general universitaria declare la Nulidad Absoluta del Proceso de Elección de candidatos a Decano, Vicedecano, Rector y Vicerrectores Académico y Administrativo por el Sector Profesional no Docente de la Facultad multidisciplinaria de Occidente de la universidad de El Salvador, llevadas a cabo el día 7 de noviembre del presente año, conforme a lo establecido en el Artículo 57 del reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. 3. Se me notifique lo resuelto..."*. El Ing. Granados considerando que se entregó copia al pleno en versión pública, copia del escrito citado en el presente punto, propuso que se admíta y se remita a la Fiscalía



General de la UES para que emita dictamen: Se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones.

Acuerdo No. 027/2015-2017 (XI)

La Asamblea General Universitaria con base en Art. 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 40 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones
ACUERDA:

- 1) Admitir el escrito interpuesto ante la Asamblea General Universitaria el trece de noviembre de dos mil quince, por el **Lic. Samuel Merino González**, representante legal de la Maestra Ana María Glower de Alvarado y Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya, candidatas a Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador, en el que solicita la *"Nulidad absoluta del proceso de elección de candidatas a Decano, Vicedecano, Rector y Vicerrectores Académico y Administrativo por el Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, llevadas a cabo el 07 de noviembre de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Electoral de la UES"*.
- 2) Trasladar a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador el escrito **original** indicado en el numeral anterior a efecto que emita el dictamen legal correspondiente (ver documento adjunto: **ciento once folios**).

NOTA: Todo lo actuado por el Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente del Ciclo II-2015 en las elecciones realizadas el siete de noviembre de dos mil quince, están anexas en la notificación que se hizo a la Fiscalía General de la UES del Acuerdo de la AGU No. 026/2015-2017 (VI) del trece de noviembre de dos mil quince.

XII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió la discusión del presente punto a las trece horas con treinta y nueve minutos) concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, que consta en el Oficio No.FG-780-2015 de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, notificado a este Organismo el veintiocho de octubre de dos mil quince, que literalmente dice:

*"Con fundamento en las disposiciones legales y razones expuestas esta Fiscalía General Dictamina: Que analizada la solicitud de Nulidad presentada por el Bachiller Celso Noé Gabriel Arévalo, la AGU debe de declararla **improponible**, en razón de que el solicitante no ha demostrado que tiene la capacidad legítima y suficiente de Presidente y Representante Legal de la Asociación que dice representar ya que no legítima su Personería Jurídica de ninguna forma legalmente aceptable, así mismo los argumentos que esboza y las pruebas que aporta para sustentarlos no son congruentes entre sí, por lo que no se configura adecuadamente ninguna de las nulidades absolutas reguladas en el Artículo 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. Notifíquese."* El Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía dijo que si bien hubo incongruencias durante y después de las elecciones; solicitó que se vote en contra del dictamen de la Fiscalía porque la Asociación de Estudiantes se encuentra en proceso de legalización de su Junta Directiva y que se manden todos los documentos relacionados con las elecciones que no se han incorporado hasta el momento. Luego pasó su propuesta por escrito y literalmente dice: *"Que se desestime el dictamen de Fiscalía General de la UES y se abra un nuevo proceso de investigación por parte de Fiscalía, y que se incorporen documentos que sustentan el proceso de legalización de ASECE "Felipe Peña" sustentado en el Oficio No. FG 920/2014, dirigido al Br. Celso Noé Gabriel Arévalo"*. El Br. Carlos Alberto Buendía Rivas dijo que la mayoría de situaciones plasmadas en el escrito son ciertas, él fue como observador; no se



revisaron las urnas por la mañana, antes de iniciar el proceso de la elección; hubo retraso en el inicio de la elección, hubo una chica que era ajena al proceso que estuvo todo el tiempo en el lugar donde se tenían las papeletas, ayudó a sellar papeletas y no se sabe si hubo alguna actuación inadecuada de parte de esta persona. Al momento del conteo de papeletas, no estaban los miembros del Comité Electoral, solo una chica, y al preguntarle por sus compañeros, le respondió que estaban dormidos, se veía apatía de parte del Comité Electoral en llevar a cabo el proceso de elección. Hay una discrepancia de más de 100 papeletas sin sello o sin firma. Hubo demasiadas irregularidades, lo procedente es que se haga una nueva investigación y que se mande a Fiscalía. Secundó propuesta de Br. Serrano Mejía. Los Bachilleres Luis Miguel López Flores, Brenda Estefani Montano Ramírez y Carlos Isidro Sánchez Campos secundaron la propuesta del Br. Serrano Mejía. La Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto dijo no solo se trata de que el Br. Celso sea o no representante de ASECE, sino que para Fiscalía los sucesos que se están relacionando en el escrito de los estudiantes son suficiente, en ese sentido podría ser que se envíe a la Fiscalía para que lo analice nuevamente. Recalcó que si en dado caso se manda a repetir las elecciones y se de otro resultado contrario al que ya está, sería una inestabilidad porque los estudiantes ya están acreditados y han votado en los Organismos. El Ing. Granados, a solicitud del Br. Carlos Isidro Sánchez Campos le concedió la palabra para Br. Celso Noé Gabriel Arévalo (Presidente de la ASECE) quien dijo que tiene dictamen legal firmado por el Lic. Francisco Cruz Letona en el que consta que son una asociación legal; además han presentado documentación, pero la Secretaria de la AGU de la gestión anterior les hizo observaciones que aún no han subsanado, pero están en ese proceso. Con respecto al punto, expuso que hicieron el escrutinio final pero no concuerda la cantidad de votos con el acta de cierre, hay ciento cuarenta y seis votos más en el CSU que en Junta Directiva, si la misma gente votó para la elección de representantes de esos Organismos; la diferencia en Junta Directiva fueron veintidós votos, y la diferencia en el CSU fueron noventa y nueve votos; considera que hubo fraude electoral, hay cosas que no aparecen en las actas porque se está modificando el escrutinio final. La Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco dijo que le están pidiendo el uso de la palabra para el Br. Juan Pablo Marín; el Ing. Granados le concedió la palabra al Br. Marín, quien expresó que la mayoría de votos nulos eran de la Coalición de Estudiantes Ciencias Económicas; si había interés de interponer un recurso de nulidad tuvo que haber sido por la parte interesada, en este caso los estudiantes que estaban participando en la planilla de la Asociación. Solicitó aprobar el dictamen, pero si se va a dar la nulidad tiene que ser para autoridades que se eligieron el diecisiete de septiembre de dos mil quince. El Ing. Granados dijo que se debería reformular la propuesta del Br. Serrano, porque desestimar y después estimar es complicado. El Dr. José Humberto Morales dijo que con un recurso de nulidad, los peticionarios tienen la obligación de presentar las pruebas. El pronunciamiento del Fiscal ha sido sobre la base que presentó los peticionarios; no pueden hacer más allá de lo que les faculta la ley, en este caso no está facultado para hacer investigaciones. El Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía modificó su propuesta: *"Solicitar a la Sra. Fiscal General Interina de la UES, que revise, valore y presente a la Asamblea General Universitaria, opinión jurídica que ayude con un mejor análisis legal, a efecto de tomar decisión con relación al recurso de nulidad de las elecciones estudiantiles ante la Junta Directiva y Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitado por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo"*. El Br. Oscar Tejada Meléndez propuso que se hagan votaciones separadas sobre las propuestas y de carácter secreto.

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión debido a la disminución del quórum (treinta y seis Asambleístas con derecho a voto presentes).

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Licda. Arely Franco Ramos, Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna, Lic. Juan Agustín Cuadra Soto, Licda.



Silvia Margarita Chacón Fuentes, Lic. Edson Miguel Hernández Peñate, Lic. Oscar Roberto Hernández, Lic. José Luis Argueta Antillón, Br. Karla Josefina Alas Ramírez, Lic. Juan Francisco Antonio Serrano Marroquín, e Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Br. Carlos Isidro Sánchez Campos, delegó a Br. Brenda Stefani Montano Ramírez (10:00 a.m.-12:20 p.m.); Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto (10:05 a.m.-10:45 a.m.) y Dra. Gloria del Carmen Galdámez, delegó a Dr. Juan Javier Guzmán Marinero (10:15 a.m.-11:45 a.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos, delegó a Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz (10:35 a.m.); Licda. María Ester Portillo de Menjivar, delegó a Licda. María Julia Monterrosa de Rojas (11:13 a.m.); Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor (12:45 p.m.); Dr. Willy Vladimir González Ibarra (1:30 p.m.); Lic. Jaime Ernesto Jiménez Hernández (2:15 p.m.); Dra. Gloria del Carmen Galdámez, delegó a Dr. Juan Javier Guzmán Marinero (2:38 p.m.); Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova, delegó a Ing. José Miguel Hernández (2:55 p.m.) e Ing. Edwin Alberto Callejas (3:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cinco minutos de este mismo día.


Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
 Presidente




Lic. César Alfredo Arias Hernández
 Secretario

* * * * *